SECRETARÍA. - Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante NO ha realizado ninguna actuación procesal desde el 25 de octubre del 2019. Sírvase proveer.

LIGIA A. VÁSQUEZ CEBALLOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al estado de inactividad en el que se encuentra el presente proceso, se

DISPONE:

REQUERIR por segunda vez, a la parte demandante para que en el término de un mes calendario, realice las actuaciones de impulso a su cargo, so pena de archivar el presente proceso por inactividad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL DTE.: GRACIELA BARRIOS DDO.: COLPENSIONES. RAD.: E-2018-00474-00

E.V.-